



INEEJAD
Instituto Estatal
para la Educación
de Jóvenes y Adultos



Guadalajara, Jalisco a 11 once de septiembre de 2019, la Subcomisión Estatal Mixta de Becas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 110 Capítulo XXI del Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula undécima, fracciones I y II del convenio laboral y los artículos 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17 y 18 del Reglamento de Becas.

C O N V O C A

A todos los trabajadores sindicalizados que tengan hijos cursando la educación primaria o secundaria a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de **BECAS ANUALES**.

El instituto otorgara conforme al reglamento de becas que al efecto se expida, dichas becas se distribuirán de la siguiente manera:

- a) **14 catorce** becas para los hijos de los trabajadores que cursan su educación primaria a razón de **\$ 100.00** (cien pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- b) **19 diecinueve** becas para los hijos de los trabajadores que cursen su educación secundaria, a razón de **\$ 120.00** (ciento veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales.

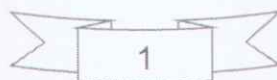
B A S E S

Primera.- Para participar deberá de comprobar que el hijo del trabajador candidato a Beca tiene un promedio de mínimo "9 (nueve)" para el nivel de primaria y de "8 (ocho)" para el nivel de secundaria al momento de presentar su solicitud; así como una asistencia regular a clases y observar buena conducta en el centro escolar.

Segunda.- La asignación de becas, se entregarán como máximo una por cada trabajador.

Tercera.- Para disfrutar de los beneficios de la beca deberá llenarse la solicitud la cual deberá ir acompañada de los siguientes requisitos:

J. Guadalupe Zurro 2091
Col. Deitz
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44158
01 (33) 3030 4350





- a) Boleta de calificaciones que haga constar que el promedio del solicitante sea igual o superior a lo requerido en la Primera base de esta convocatoria, misma que deberá ser expedida por la escuela donde se encuentre inscrito el menor.
- b) Constancia de buena conducta que le otorga la escuela. (Constancia de estudios)
- c) Que no haya presentado ningún examen extraordinario.
- d) Ultimo recibo de pago del trabajador.

Cuarta.- las becas serán otorgadas para los hijos de los trabajadores que tengan el más alto promedio y hayan cumplido con todos los requisitos de la base anterior. En caso de igualdad de circunstancias, se tomarán en cuenta los siguientes criterios en su respectivo orden:

- a) Percepciones económicas del trabajador en el instituto, otorgándosele al de menores ingresos.
- b) Antigüedad del trabajador en el instituto.
- c) Miembros que integran su familia.
- d) Cuando la madre del menor, reúna además la calidad de cónyuge, supérstite de un trabajador.

Quinta.- Las becas podrán ser cobradas únicamente por los becarios o el trabajador y para su cobro deberá de presentar como requisitos indispensables.

- a) Identificación del becario.
- b) Identificación del trabajador.
- c) Ultimo recibo de pago del trabajador.

Sexta.- Las solicitudes de beca serán entregadas a la Subcomisión Mixta Estatal de Becas a través del Secretario Técnico o bien en el Comité Directivo Seccional del SNTEA Jalisco en la oficina de la Secretaría General. Así mismo;



INEEJAD
Instituto Estatal
para la Educación
de Jóvenes y Adultos



la documentación requerida deberá ser entregada en original y copia para su cotejo misma que será devuelta una vez realizado este proceso.

Séptima.- La entrega y recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria y ésta se cerrará el día **26 de septiembre de 2019**. Sin excepción de personas. **Dicho plazo será improrrogable.**

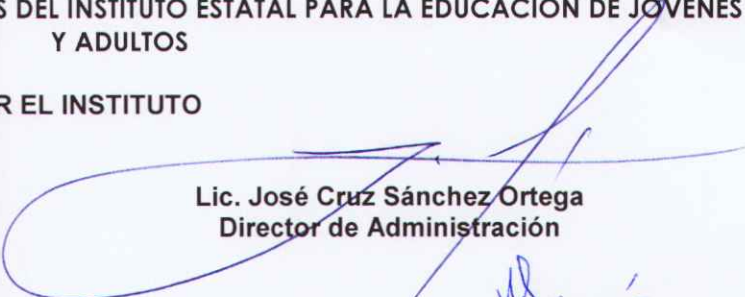
Octava.- La Subcomisión Mixta de Becas, puede cancelar la beca asignada si comprueba por cualquier medio que el becario no da cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases así como en el Manual de Becas, o el trabajador falsea información o si el trabajador deja de prestar sus servicios al Instituto.

Novena.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán estudiados por la Subcomisión Mixta de Becas que está facultada para resolver las situaciones extraordinarias que se presenten.

SUBCOMISIÓN ESTATAL MIXTA DE BECAS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

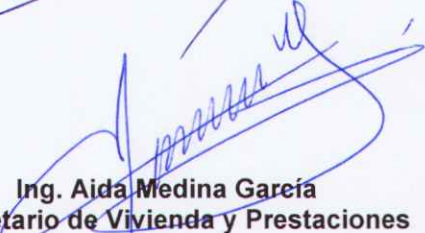
POR EL INSTITUTO


Lic. Marcos Godínez Montes
Director General


Lic. José Cruz Sánchez Ortega
Director de Administración

POR EL SINDICATO


Lic. Fernando Gómez Gómez
Secretario General
del SNTTEA Sección 14


Ing. Aida Medina García
Secretario de Vivienda y Prestaciones
Económicas
del SNTTEA Sección 14

SECRETARIA TÉCNICA


C. Ana Fabiola Lambarén Verdín
Jefe del Depto. de Rec. Hum. y Serv. Soc.